



ORP11

Resolución Gerencial General Regional

1060387

N° 136-2025-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 28 FEB. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 544-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 25 de agosto del 2023, se designó al Abog. Walter Atencio Pilcomamani, en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, y en el Artículo Segundo, se precisó que su cargo sería cubierto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

Que, con el Informe N° 075-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicitó la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 544-2023-GR/GOB.REG.TACNA, previa opinión legal, con el siguiente tenor: "Precisar que el profesional contratado en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será cubierto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público y su Reglamento, con Nivel Remunerativo F-4, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Sub Gerente de Abastecimiento."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, estando a la Opinión Legal N° 463-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 26 de febrero del 2025 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 544-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 25 de agosto del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo quedar redactado como sigue:

"ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional contratado en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución será cubierto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público y su Reglamento, con Nivel Remunerativo F-4, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Sub Gerente de Abastecimiento."

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
Archivo
JLCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COILA
GERENTE GENERAL REGIONAL(e)